

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

15 DE MAYO DEL 2017

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con nueve minutos del día quince de mayo del año dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O'Farril número treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ	SECRETARIO EJECUTIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. ANGÉLICA SÁINZ LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

- | | |
|---------------------------------|---|
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, y |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. JUAN GILBERTO LÓPEZ GUERRERO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y |
| C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. |

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el **Partido Acción Nacional**: José Martín Oliveros Ruiz y Juan Carlos Ramírez Preciado; Representantes Propietario y Suplente y por el Partido **Morena**: Javier Arturo Romero Arizpe y Blanca Estela Fabela Dávalos; Representantes Propietario y Suplente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** expresó lo siguiente: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a las y los Consejeros Electorales y a los Representantes de los Partidos Políticos quienes integran este Pleno, así como a los medios de comunicación, funcionarios electorales y ciudadanía en general que nos acompañan esta tarde. Para antes de continuar con la presente sesión, a nombre de quienes integramos este Consejo General, quiero brindar una felicitación a todas y todos los Maestros de Baja California y hacerlo extensivo a todas y todos los Maestros de nuestro País por el *Día del Maestro*. A mis compañeras y compañeros Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y personal de este Instituto que tengan a bien impartir clases en las aulas... muchas felicidades!-----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dio a conocer lo siguiente: Previo a darle el uso de la voz quien funge en este momento, informo de un oficio turnado a las trece horas con diecisiete minutos con destinatario al maestro Raúl Guzmán quien fungía hasta ese momento como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva al ser el Titular de lo Contencioso, notificándole su revocación para el encargo de despacho para el cual fue designado, se le revoca esta designación con motivo de la eminente designación que tendrá el Servicio Profesional Electoral Nacional en los próximos minutos y posterior a este oficio se turnó con destinatario al titular ejecutivo del Departamento de Administración quien es el Contador Público Eduardo Gumaro Rosas Ruiz, minutos posteriores para designarlo como Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por los mismos motivos y siendo el único integrante que tiene este instituto de la Junta General Ejecutiva además de quien la preside, por lo tanto la razón por la que el Contador Gumaro Rosas a razón de hoy a las 13:30 horas

se ha convertido en el Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, integrante de esta mesa del Consejo General. Adelante Secretario Ejecutivo en funciones. --

Posteriormente el **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales, adelante Secretario Ejecutivo con el siguiente punto del orden del día -----

Acto seguido a solicitud del Consejero Presidente el **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES** se dispuso a dar lectura al orden del día en los términos siguientes: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del Orden del Día y aprobación, en su caso. -----
- 3.- Dictamen Número Veintiuno que presenta la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Modificación a la estructura organizacional, tabulador de percepciones por niveles para personal permanente y para personal del Servicio Profesional Electoral, así como adecuación al programa operativo anual 2017 del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. -
- 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
- 4.- Proyecto de Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Designación de servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional por haber acreditado el proceso de concurso público interno”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
- 5.- Clausura de la Sesión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración el orden del día para esta sesión. ¿Alguna intervención? No habiendo, le pido Secretario Ejecutivo sométala a votación. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día, le pido por favor continúe con el siguiente punto. -----

A continuación el **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Dictamen Número Veintiuno que presenta la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Modificación a la estructura organizacional, tabulador de percepciones por niveles para personal permanente y para personal del Servicio Profesional Electoral, así como adecuación al programa operativo anual 2017 del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura;
- 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, para atender este asunto le solicito a la Consejera Casanova, Presidenta de la Comisión Especial de Administración dé cuenta del Dictamen Número Veintiuno. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Administración: Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26, 27, 36 y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el proyecto de Dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo modificación a la estructura organizacional, tabulador de percepciones por niveles para personal permanente y para personal del Servicio Profesional Electoral, así como adecuación al Programa Operativo Anual 2017 del Instituto Estatal Electoral de Baja California; bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la modificación a la estructura organizacional, tabulador de percepciones por niveles para personal permanente y para personal del Servicio Profesional Electoral, así como adecuación al Programa Operativo Anual 2017 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del Dictamen Número Veintiuno de la Comisión Especial de Administración. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la presente modificación en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del Dictamen Número Veintiuno de la Comisión Especial de Administración. Tercero.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Casanova. Esta a su consideración el dictamen que nos presenta la Comisión Especial de Administración. -----

En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** menciona lo siguiente: Gracias Consejero Presidente, en la reunión que se llevo a cabo de la Comisión se presentaron los tabuladores correspondientes y se analizaron y dieron a conocer perfectamente algunas dudas que nosotros teníamos y en ese mismo espacio algunos compañeros, algunos ciudadanos que estamos aquí en el Consejo General donde ratificamos la percepción diaria que se tenía en la propuesta que presentó la comisión, consideramos que era muy importante prevalecer aunque todo pues realmente los recursos que son públicos y que en un momento dado tenemos el deber de conservar, cuidarlos en su magnitud ya que el mismo pueblo, la misma ciudadanía ha estado expresando siempre que somos pues un organismo o varios organismos del gobierno que cada vez tratan de tener percepciones que consideran y laceran a la mayoría de la población y consideramos que era justo lo que se estaba presentando, esas dos percepciones de acuerdo al tabulador, ahí mismo se hicieron algunas propuestas en la comisión y realmente se aprobó en la comisión pues yo observe que algunos no estábamos de acuerdo en esa situaciones, no porque en un momento dado algunos compañeros que se les va tener que hacer un trabajo con una responsabilidad menos, esa es la situación y ellos, las personas que se presentaron en esa propuesta de formar parte del Servicio Profesional, de antemano ya conocían los procedimientos o las responsabilidades que iban a obtener y de acuerdo a lo que nos

indicaron es que se iban a tener responsabilidades distintas, la responsabilidad que actualmente...y por esa razón yo quisiera nuevamente ratificar y solicitar que esa propuesta que ayer presento la Comisión Especial de Administración se considere y se analice porque es importante en el acuerdo general de aquí del Consejo, esa sería la primera ronda Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. Tiene el uso de la voz Consejera Helga Casanova. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Me gustaría nada más si así se considera oportuno en la página número 9 antes de lo que es el tabulador de percepciones, la propuesta modificada como se aprecia ahí abajo, hay un texto donde dice “derivado de los comentarios vertidos por el Consejero Daniel García García en la sesión de Comisión Especial de Administración, se propuso modificar el tabulador de percepciones por niveles para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, yo solicitaría que se añadiera al texto parte de lo que se desarrollo de la misma sesión, porque no lo vi finalmente plasmado del cuerpo del dictamen y una propuesta sería “derivado del análisis del proyecto, la Consejera Helga Casanova propuso retirar la propuesta de modificación a la estructura y adecuación al programa operativo anual mismo que no fue aprobado”. El Consejero Daniel García García en la misma sesión de Comisión Especial de Administración propuso modificar el tabulador de percepciones por niveles para el personal del Servicio Profesional Electoral propuesta aprobada para quedar como sigue, y continúa así en el dictamen. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Nos podría hacer llegar su texto para incluirlo? -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Sí con todo gusto. -

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Algún otro Comentario más en primera ronda? Adelante señor representante de Movimiento Ciudadano. -----

Ciudadano **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, Representante Propietario del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Más bien es una moción para precisión porque al inicio de la sesión se nos informo del oficio presentado a la una en la tarde, el Secretario Ejecutivo del Consejo y hasta ahí llego la cosa, entendería yo que conforme a la Ley Electoral debe de designarse por parte del Consejo quien va en esta sesión a ocupar ese cargo y dice Consejo el artículo 42 de la Ley Electoral así lo dice, le pediré que le diera lectura, entiendo que el Consejo tiene que designarlo no el Presidente y ni siquiera hemos oído el nombre con todo respeto. Si lo conocemos al compañero pero para efectos del acta no se mencionó ni el nombre ni el, debe de ser según dice la Ley, Coordinador de un área entonces para efectos del acta y de la legalidad de la votación que vayan a tomar en los puntos tratados en el orden del día de hoy, pediría por eso planteo la moción del artículo 42 de la Ley Electoral del Estado y en consecuencia si consideran que es correcta la moción pues la aplican y no vaya a viciarse la toma de decisiones en la sesión del día de la fecha, porque insisto para efectos del acta, ni siquiera se ha mencionado el nombre de la persona que va a fungir como Secretario Ejecutivo de esta sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante, le voy a dar respuesta directamente y para no entrar en dimes y diretes, si lo mencioné pero para no entrar lo menciono en este momento el Contador Eduardo Gumaro Rosas Ruiz quien es el Titular del Departamento de Administración, y el cual es miembro de la Junta General según nuestra ley, el artículo que esta invocando usted está hablando de una ausencia, le doy lectura, “La

Secretaria Ejecutiva del Consejo General estará a cargo del Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en caso de ausencia del Secretario Ejecutivo a la sesión, sus funciones serán realizadas por un coordinador adscrito a ésta, que al efecto designe el Consejo General para esa sesión”. Esta suplencia es distinta a la que menciona al artículo 42, no es una ausencia en sesión, se le revocó la designación como encargado de Despacho a la anterior encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, ¿por qué? Dando los motivos que es una atribución exclusiva del Consejero Presidente, no del Consejo General porque este funcionario estará en algunos minutos en el siguiente punto en el orden del día, recibiendo una designación como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo tanto al momento de recibir esa designación él deja de ser el Titular de la Unidad de lo Contencioso y se convierte en coordinador de la Coordinación de lo Contencioso miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, y ya no es miembro de la Junta General Ejecutiva, por lo tanto, se ha revocado esta designación temporal y en términos del artículo 56, las ausencias temporales del Secretario Ejecutivo serán suplidas por alguno de los integrantes de la Junta General Ejecutiva que designe el Consejero Presidente del Consejo General, se entenderá por ausencia temporal aquella que exceda el plazo de 3 días en proceso electoral y de 15 días fuera de éste, de igual forma serán suplidas las ausencias definitivas hasta en tanto el Consejo General designe al titular en los artículos señalados en esta Ley para aclarar la ausencia no es una ausencia, porque quien fungía cubría una ausencia definitiva de la anterior Secretaria Ejecutiva que este Consejo designó y simplemente se está designando como Encargado de Despacho a otro funcionario que cumple con unos requisitos que cumple hasta este momento el anterior Titular de lo Contencioso, no sé si esto aclare un poquito más y hasta ahí concluyo si quisiera hacer una intervención o pregunta, adelante. -----

Ciudadano **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, Representante Propietario del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Medianamente aclarado, pero a final de cuentas yo se los preciso, es facultad de ustedes decidir, yo solo pongo la moción y ustedes deciden si le aplica o no, si el resto de los Consejeros comulgan con la interpretación, que hace el Consejero Presidente hasta ahí la intervención de su servidor, pero insisto donde opera la misma razón aplica la misma disposición y para efectos de certeza, es mejor abundar en vez de restringir el criterio restrictivo de la Ley, siempre sujeta a mayores interpretaciones futuras, posibles y también de alguna manera digo por propiedad, nada más en cuanto a las manifestaciones, ya se está diciendo que va a ser aprobado, todavía no votan, creo que no es correcto que digan que la persona eminentemente va a ser aprobada o votada, etcétera, hay que respetar los tiempos y sus propias facultades hasta ahí mi interpretación. -----

Enseguida pidió la palabra la **CONSEJERA SOBERANES**: Me voy a permitir dar lectura a un voto razonado en relación al Dictamen número veintiuno. **VOTO RAZONADO RESPECTO DEL DICTAMEN NÚMERO VEINTIUNO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO “MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, TABULADOR DE PERCEPCIONES POR NIVELES PARA PERSONAL PERMANENTE Y PARA PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO ADECUACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**. Durante el análisis previo a la aprobación del Dictamen número 27 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la reforma de nuestro Reglamento Interior para hacerlo acorde a las nuevas obligaciones que el Servicio Profesional Electoral Nacional nos impone, fue evidente para este Pleno, la necesidad de realizar una revisión integral de la estructura administrativa del Instituto para dotarlo de una esquema organizacional funcional. Para estos efectos, se instruyo al Departamento de Administración lo siguiente: 1) Formular una propuesta de estructura administrativa que resulte funcional para el cumplimiento de las

nuevas obligaciones que el Estatuto del servicio Profesional impone al Instituto Estatal Electoral, y 2) Elaborar un tabulador de sueldos del personal del Servicio que se incorporará al Servicio Profesional Electoral Nacional. Esa propuesta es la que hoy se presenta para su aprobación por el Pleno, misma que desde mi punto de vista no cumple con ninguno de los dos mandatos ya mencionados. En los hechos, esta propuesta transforma dos áreas ejecutivas de dirección en dos cargos del SPEN, lo cual ya fue advertido como incorrecto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del INE durante su Sesión Extraordinaria del pasado 27 de abril, en el sentido de que el Titular de lo Contencioso Electoral y el Coordinador de Partidos Políticos y Financiamiento son figuras distintas a los de los Coordinadores del SPEN, con funciones y atribuciones diferentes; aquí cabe resaltar que la propia Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio INE/DESPEN/1079/2017 de fecha 10 de mayo del año en curso, mismo que en términos generales dispone: Que la adecuación dispuesta por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa debió realizarse conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, mismo que en los cargos de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y Coordinador de lo Contencioso Electoral, puntualmente establece que el cargo o puesto superior jerárquico inmediato será el Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico Responsable de Prerrogativas y Partidos Políticos, y el Órgano Ejecutivo o Técnico Responsable de lo Contencioso Electoral, respectivamente. Que conforme al artículo 19 del Reglamento de Elecciones, a los servidores públicos titulares de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes no les son aplicables las disposiciones que, en términos del Estatuto, les corresponden a quienes integren el SPEN. Que conforme al artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Elecciones y el artículo 46, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, la designación del Secretario Ejecutivo así como de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas del IEEBC, corresponde al órgano superior de dirección. Tan es así que durante el desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria de este Consejo General Electoral, realizada el 03 de noviembre de 2015, designó al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y durante el desarrollo de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria realizada el 25 de febrero de 2016, designó a la Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento. Más aún, esta propuesta genera incertidumbre jurídica en las actuaciones de esta autoridad electoral; por un lado, porque descansa la titularidad de las áreas de lo contencioso electoral y de partidos políticos, en servidores públicos que no tiene atribuciones legales para el desempeño de su función, y por otro, porque disuelve en los hechos a la Junta General Ejecutiva, al desaparecer los cargos de dos de sus integrantes, dado que al incorporarse al SPEN, ninguno de los dos Coordinadores podrá considerarse como Titular Ejecutivo, entre otras razones, porque su designación, permanencia y remoción ya no está sujeta al acuerdo de este órgano electoral local y bajo la normativa del Reglamento de Elecciones, sino que obedecerá a las propias reglas del Estatuto. No pasa desapercibido que el artículo Sexto Transitorio de la Ley Electoral permite a este instituto modificar su estructura orgánica a partir de su incorporación al Sistema OPLE del SPEN; sin embargo, esta propuesta no ofrece soluciones a los problemas de funcionalidad y legalidad que genera esta transición. Tampoco cumple, en lo que toca a la elaboración del tabulador de sueldos, pues no se ofrece ninguna explicación acerca del método que se siguió para fijar esas percepciones, si son acordes al grado de responsabilidad de esos cargos, o siquiera, si esa es la media comparado con el resto de los OPLES. Por tanto, es mi convicción que esta propuesta regrese a la Comisión Especial de Administración para su replanteamiento, acorde a lo instruido por el Consejo General Electoral así como a las observaciones antes expresadas. Atentamente. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía. Consejera Electoral.-----

Acto seguido, el Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Muy buenas tardes a todos ustedes, Honorable Consejo, compañeros representantes de partidos políticos, yo de momento sí quisiera comentar que el uso de la voz era en razón de la observación que hizo aquí el representante de Movimiento Ciudadano, yo si quiero comentar algunos puntos que me parece importante que este Consejo General tome en cuenta porque los comentarios que hace el representante de Movimiento Ciudadano podrían llegar a tener efectos de nulidad inclusive de todo lo que se está votando en este momento, porque recordemos que el único que tiene fe pública en este momento aquí es el Secretario Ejecutivo, es decir todos los demás no tenemos fe pública, ni el Consejero Presidente que aún con esa embestidura pues carece de dar legitimidad a lo que está pasando en este momento, digo tenemos el video y todo, pero fijense la interpretación del artículo que se está utilizando para nombrar al Secretario Ejecutivo me parece que es incorrecta, por las siguientes razones el compañero de Movimiento Ciudadano citaba el artículo 41 y 42 que si lo revisamos y hacemos una interpretación de la ubicación en donde se encuentra, habla del Consejo General no perdamos esto de vista, dice: “El Consejo General y luego aquí habla de que en caso de ausencia la Secretaria Ejecutiva a la sesión, es decir a esta sesión se nombrara dice aquí por el Consejo a efecto que designe el Consejo General para esa sesión nada más, es decir esto es una hipótesis de un caso en concreto donde el Consejo General es decir ustedes y nosotros, pero quienes votan son ustedes, tienen que tomar una decisión para esta sesión de quien va a presidirla, pero creo que es correcta la apreciación que hace el representante de Movimiento Ciudadano que la tienen que votar, sino la votan todo lo que se este realizando en estos momentos carecen, creo yo de la formalidad de vida y aquí está muy claro, habla de que el Consejo General para esa sesión, ahora hay una cuestión mucho más grave, porque quien está en este momento tratando de fungir como Secretario Ejecutivo no es en ausencia de, es simplemente en suplencia de la ausencia de quien estaban, es decir estamos en una hipótesis doblemente grave porque no tenemos el Secretario Ejecutivo, es decir ya transcurrieron los 15 días y a los que se refería el artículo que mencionaba el Consejero Presidente que es el artículo 56 y que ese artículo creo yo, por su ubicación dentro de la Ley Electoral es para casos distintos a los que se esta dando en este momento, digo no sé cuales serán las razones de no designar un Secretario Ejecutivo, entiendo que hay que buscar perfiles y someter a consideración un procedimiento riguroso, pero creo yo que la figura del Secretario Ejecutivo señores deben de tomarle en cuenta con mayor seriedad, es decir tenemos ya ahora una renuncia de quien estaba en la ausencia del Secretario Ejecutivo supliendo la ausencia, y ahora yo preguntaría ¿el señor Contador que el día de hoy va a tomar la ausencia es nada más para esta sesión?, ¿O será para sesiones subsecuentes? Porque si es nada más para esta sesión creo que se tiene que votar de acuerdo a la interpretación que les acabo yo de intentar de explicar, el artículo 56 ciertamente permite al Presidente designar a un Secretario Ejecutivo, para cuando existan esas dos hipótesis que se prevén aquí pero tratándose de la sesión señores, hay que aplicar directamente el artículo 41 y ahí dice que es el Consejo General quien tiene la facultad de designar nada más para una sesión, es decir la que se está llevando a cabo ahí si yo quisiera nada más nuevamente poner el tema a consideración de este Consejo y creo que por una cuestión de formalidad lo deberían de votar, es cuanto Presidente. -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: La designación del Cantador Gumaro Rosas no es para esta sesión, es una designación mientras este Consejo General no designe de manera definitiva a un Secretario Ejecutivo, ¿algún otro comentario? No habiendo más comentarios, en lo que se refiere a primera ronda de discusión de este dictamen. Concluye la primera ronda entonces le pregunto quienes quisiera participar en la discusión en lo general de segunda ronda. -----

Por lo que el Ciudadano **HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Buenas tardes a todos, gracias nada más para hacer un comentario respecto del punto que está a discusión, nosotros también coincidimos en parte con el voto razonado que hizo la Consejera Soberanes, es falta de claridad al momento de determinar o de arribar a la conclusión los montos de las percepciones, nosotros como partido también somos muy respetuosos de este instituto, sobre la estructura orgánica, sus funciones, como se manejan, como trabajan, de su eficacia, pero cuando se trata de pesos y centavos y pues en parte somos la voz del pueblo como están las cosas ahorita yo creo que no es para menos que si debería de considerarse el andar en ese curso, como se arriba a la conclusión de que estas personas deben de ganar 39,000 pesos por ahí señalaban de varios Oples yo creo que no es función de los Oples, creo que es función de lo que se percibe por los ciudadanos en Baja California y de cómo está la economía en Baja California, cada Ople tiene su propia naturaleza tiene su propio movimiento, sus problemas, sus expresiones y su complejidad también, yo creo que sería bueno que reconsideraran, en algunas ocasiones hemos hecho comentarios en diferentes puntos, algunos lo consideran otros no, yo creo que por tratarse de cuestiones económicas, si deberían reconsiderarse señores Consejeros, no es para menos, el ponerle un sueldo, un salario o una remuneración a un puesto creo que suena un poquito lógico, habría que ver, habría que buscar el fondo del mecanismo para encontrar las percepciones, pero en este caso si diría vamos reconsiderando, vamos analizando mas a detalle que exista una manera de motivación de cómo llegar a una percepción para esos trabajadores, es cuanto. -----

Acto seguido la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**: Procurando dar una breve respuesta o por lo menos el punto de vista, sobre el primero de los puntos que comentaba el representante de Encuentro Social respecto al tabulador salarial, se había hecho una propuesta inicial que viene plasmada dentro del mismo cuerpo del dictamen en donde a estos servidores públicos se les hacía una propuesta salarial diaria de 1,150 pesos y otra 600 a la primera referente a los coordinadores, y la segunda a los técnicos, esta propuesta se presento en este sentido porque se había hecho la consideración que diferenciando las actividades o los niveles de autoridad con los cuales quedarían estos servidores posteriores a su ingreso, al servicio profesional sería una percepción que si bien es a la baja no distaría mucho de la percepción actual que se tiene procurando respetar lo que nosotros alcanzábamos a ver ahí de las funciones y obligaciones que tendrá a partir del día de mañana, si posteriormente ésta fue modificada para quedar como viene en el cuadro inferior de la página número 9, fue la modificación que se dio durante la pasada sesión de la comisión; a propuesta de uno de los Consejeros, el Consejero Daniel García, pero si la primera propuesta tenía que ser básicamente con eso considerando la posibilidad que derivado del análisis que se había hecho, estarían asumiendo estos servidores públicos solamente también como en el caso de la Consejera Lorenza Soberanes también posicionar aquí mi voto razonado en el sentido de que desde mi punto de vista de esta Consejera la propuesta que se hace aquí de la estructura organizacional, incluso el tabulador salarial no estaría dándole cumplimiento a lo que mandata el servicio profesional que si bien es cierto en su momento tomamos algunas decisiones, hoy desde mi punto de vista, creo que tenemos más elementos para dar una propuesta de estructura distinta a la que se está presentando en este momento y en este particular punto de vista como ya lo comentaba, no estaríamos alcanzando como le estamos dando esa suficiencia de operación de integración, que nos están requiriendo. -----

Enseguida en uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Quisiera hacer una intervención en segunda ronda antes de dar la palabra a quien así lo desee, no veo yo en el dictamen la propuesta del Consejero García, no veo yo la justificación que obedezca el incrementar de la propuesta original que nos hace el área técnica de administración de \$1,150 a \$1,300 y de \$600 a \$700, no veo yo la justificación en ese incremento, tal vez fuera

importante ampliar este párrafo más allá de que se convirtiera en una sola propuesta, sino que hubiera tal vez algunas valoraciones que argumentación que me parece que las hizo en la sesión de la comisión el Consejero integrante de ésta misma para que también pudiera ser parte integral de este dictamen, yo le pediría al área técnica que vaya al acta de la comisión para que bueno haya aquí los argumentos que se unió el Consejero, que me parece que no fueron menores y no relevantes para que se encuentren y se incorporen en el cuerpo del dictamen y fortalezcan más allá que pareciera, porque el tema de números es mucho el brinco, es poco el brinco debió de haber sido menos, debió de haber sido más, y si tuviera este dictamen los argumentos que el Consejero García dio pues tal vez daría claridad de porque la propuesta en ese sentido, yo coincido que más allá de que obviamente todos los funcionarios públicos tienen nombre y apellidos los que se están integrando al Servicio Profesional Electoral Nacional y algunos están aquí sentados el día de hoy y es muy difícil hablar de dinero, porque al final del día el dinero es necesario y es lo que será a cambio de trabajo, pero sin duda me parece que sobre todo las áreas que hoy cambian su adscripción de manera importante sobre todo son las jurídicas en el sentido de que anteriormente o hasta el día de hoy la titularidad de lo Contencioso y la titularidad de Partidos Políticos funcionaban como una titularidad, y tienen atribuciones y tienen responsabilidades que la Ley les confiere, a partir del primer minuto laboral de mañana serán coordinadores del Servicio Profesional Electoral Nacional sujetos a una descripción de puestos y una descripción de sus labores y sujetos a un método de evaluación, y a un método de valoración de desempeño y crecimiento profesional y de capacitación distinto y dejarán cambiaran importantemente su adscripción el no ser titulares, lo que se refiere al área de Participación Ciudadana y el área de Educación Cívica y Procesos Electorales ya tenían esta digamos esta peculiaridad, ellos nunca han sido titulares del área porque tienen arriba a un director de procesos electoral el cual funge como Secretario Técnico que tienen que ver con estas áreas y el cual es el que firma, despacha y da a conocer al Consejo y a su Secretario Ejecutivo de cualquier asunto en esa área, creo que los que tienen simbólicamente y sustancialmente una modificación en sus atribuciones a lo que vienen desempeñando hasta el día de hoy son esas dos posiciones, yo acompaño el sentido de este dictamen previa a la modificación del Consejero García, me parece que este Consejo queda a deber en las modificaciones a la estructura y al tabulador salarial que tendremos que hacer, espero yo lo antes posible para darle certeza jurídica y certeza de funcionamiento y funcionalidad a todas las áreas del instituto, coincido con la Consejera Soberanes en el sentido de que a partir del día de mañana se generan situaciones de todo por decir lo menos atípicas y ponen en riesgo la operatividad y la legalidad de actos de diferentes áreas en el instituto, me refiero a partidos políticos y al área de Contencioso Electoral, y a su vez a la Junta General Ejecutiva, la cual de tajo pierde uno de sus integrantes, tampoco acompaño el sentido de este dictamen en lo que se refiere a la estructura organizacional, me queda claro que el área de administración turnó a esta presidencia y puso a consideración de los Consejeros cuando menos en reuniones de trabajo una propuesta distinta a ésta, los Consejeros Electorales en un consenso de este grupo colegiado decidimos transitar con esta estructura, la cual vuelvo a insistir queda muchísimo a deber de lo que es necesario para este instituto y para darle la certeza jurídica y operativa a este órgano electoral eximo cuando menos personalmente al área de administración ya que yo sí recuerdo que nos presentó un dictamen, que cuando menos en la opinión de su servidor contaba con los elementos suficientes para dar esta certeza jurídica y operativa, los Consejeros Electorales decidimos que no era necesario y se nos presenta esto, por lo tanto yo manifiesto que tanto en lo que se refiere a estructura organizacional como nos la presenta, la Comisión Especial de Administración y el tabulador no cuentan con, no van en el sentido que yo esperarí que fuera para poder acompañar este proyecto, ¿alguien más en segunda ronda? Y pasaríamos a la tercer. Adelante señor representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Nuevamente cuando en la comisión cuando estábamos analizando este dictamen, se hizo ver no tanto si tenía una percepción menor, sino que sin analizar muy a fondo de la percepción que se estaba diciendo, nos fuimos a lo que realmente se expresa en la página 8 y dice la página 8 “Asimismo, el tabulador de percepciones por niveles para el personal que integre el Servicio Profesional Electoral también se está proponiendo sufra algunas modificaciones, toda vez que de conformidad con los “Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del comité valorador de méritos administrativos del servicio profesional electoral nacional dice que el personal formara parte del Servicio Profesional Electoral contará con prestaciones adicionales”, no es nada más la percepción que está aquí, sino que se analizará y contara con prestaciones adicionales, no son los 39,000 que vas a tener sino prestaciones adicionales que se analizaran y tendrán validez y será necesario hacerlo que por meritos, pero eso hay que tener en cuenta que va haber adicionales, al principio del tabulador que se nos presentaba nada más era en base a lo que presenta la comisión, consideramos que era dentro de lo que veíamos justo, porque de eso van a tener incentivos adicionales, esto es muy importante y lo que nosotros queremos, hace rato lo comento el compañero de Encuentro Social, es que velamos los intereses de la ciudadanía en general y lo que ellos siempre están viendo, es que tratamos de que los presupuestos sean los más justos, los ingresos también, lo que la ciudadanía repercute yo lo he dicho y lo voy a decir muy claro, aquí el problema es que cuando el recurso no es propio, en este caso es público, pues yo puedo autorizar que tiene que sean 1,900 o 2,000 pesos, el problema es que se vaya a un solo presupuesto y es a donde yo quiero llegar, yo consideraba que la propuesta que nos había presentado la comisión era justa y la considero que si aparte se va adicionar lo que se menciona que con justa razón la van a tener cada compañero, que va a tener ese nuevo nombramiento yo considero que sí está dentro que lo debemos de tomar como un hecho que es razonable, responsable, ...ya tienen otra responsabilidad, por esa razón si quisiera que se tomara en cuenta y se dejara como estaba la propuesta inicial de las percepciones, es cuanto Consejero Presidente. -----

Posteriormente, en tercera ronda el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó lo siguiente: Nada más para aclarar, la reducción se está haciendo de \$1,500 a \$1,300, es decir no se está aumentando para aclarar, de \$833 a \$700 pesos quizás hasta indebidamente ¿por qué?, porque en eso de las prestaciones e incentivos no se ha concretizado nada y de hecho en este año no va haber nada, ya enlisto la Consejera Soberanes que básicamente son especie pero no va haber retribución monetaria adicional, eso hay que dejarlo muy claro, se les va a pagar a la baja y no a la alza, y quizá repito, a lo mejor indebidamente, porque laboralmente pudiéramos estar entrando en una ilegalidad, porque deberíamos de respetarles el salario integro a los trabajadores, como lo comenté yo precisamente, pareciera que es un castigo en lugar de un beneficio, eso es muy importante ahora bien van hacer más, que quede claro, van hacer más de lo que venían haciendo, yo no sé porqué se señala que ahora van hacer menos, que van hacer muy pocas actividades, pero esto, el catálogo de puestos y funciones no es limitativo, es lo mínimo que van hacer, pero como el que ya conoce el funcionamiento del instituto aquí todos hacemos muchas actividades, no nos concretamos, limitamos a hacer una determinada actividad sobre todo el personal en general, porque nos apoyamos como un solo equipo, sin descuidar nuestras funciones propias para cumplir con los objetivos y fines de la institución, parecería aquí que los discurso del Partido de la Revolución Democrática, PES, Nueva Alianza, Consejero Presidente, dos Consejeras, parecería que vamos afectar el presupuesto de manera indebida, parecería como si les estuviésemos aumentando sustancialmente el sueldo y definitivamente es a la baja y además no podemos nosotros voltear a ver a los demás Oples porque están en este tránsito, una vez y creo que va a ser un ejercicio necesario una vez más Oples del país, hayan llevado a cabo esta tarea entonces revisaremos las percepciones

que en este momento estamos acordando, eso es lo que quería señalar. -----

Acto seguido el Ciudadano **HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Para insistir en el punto; una de las bases torales de todo acto jurídico, es que debe de estar motivado que significa eso, significa que debe tener todo aquel análisis que lo lleve a una conclusión para empezar, no veo yo que existía un análisis pormenorizado, detallado de cómo arriban a la conclusión de determinar ese salario; me voy a regresar a lo que comentaba nuestro amigo Rosendo, no hay un análisis de obligaciones, cuántos trabajadores va a tener a su cargo que es al de 39,000, que responsabilidad va a tener, temas matrimoniales, manejar recursos, etcétera, etcétera. Todo aquel elemento que este a su disposición como autoridad para arribar a esa conclusión eso es por principio de cuentas, no creo que cumpla con la motivación a que obliga la Constitución; segundo, no estamos aprobando situaciones específicas de personas en específico, los cargos son permanentes, nosotros todos somos temporales que espero en Dios que algún día estas personas ingresando a estos cargos no se queden ahí antes de que concluya el año, o hacer algo mejor, no significa que se esté dando un nuevo tabulador a la baja, hablábamos aquí de subjetivas respecto de la determinación de las percepciones, yo también estoy de acuerdo en que debemos de ganar y ganar bien, pero todo debe ser proporcional a las consideraciones, operaciones y funcionamiento de este instituto, a la situación económica de este estado y nuestro municipio, entonces subjetivamente yo podría poner igual 3,000, 4,000 pesos porque los aprecio y lo quiero mucho pero habría que arribar a esa conclusión, habría que hacer un análisis, ahora con respecto a que se les está castigando, no se les está castigando y tampoco deberíamos de verlo así, porque el servicio electoral tiene muchas bondades entre ellos la permanencia que es la que todos queremos, un trabajo, capacitación constante, si bien es cierto nos dan los bonos determinarlo pero ya llegará el momento en el que se determine y será una plaza muy suculenta para cualquiera habrá que ver si todos pretenden entrar, entonces no se trata únicamente de dinero, de valorarlo, de llegar a la conclusión lógica, por el momento concluyo. -----

Enseguida solicitó el uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** y esto expresó: Yo quisiera nada más aclarar un punto, yo recuerdo la reunión de la Comisión Especial de Administración cuando el Consejero Daniel García García en el debate precisamente de determinar cual es lo justo, incluso cuanto ganarían cada uno de en estos cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional, él comento que se adjuntara al dictamen precisamente pues las funciones, porque creo que donde debemos de partir es precisamente que grado de responsabilidad tendrán los que van a ocupar estas plazas, y yo veo aquí los anexos de esas funciones, y veo el artículo 57 de nuestra Ley que establece las funciones, atribuciones de la coordinación por ejemplo Partidos Políticos, Unidad de lo Contencioso y Jurídica y veo las funciones que son siete funciones de uno de los coordinadores y coincide casi, casi en identifica forma, hablar de coordinar, supervisar, dirigir, y coordinar, creo que son funciones yo no creo que son de un técnico, técnico es el que elabora, el que redacta los documentos, entonces cuando se habla aquí de que no van a tener las mismas responsabilidades, por lo menos en papel creo que si las tienen, yo no sé donde podemos sustentar y motivar que no las tendrán, porque yo leo y son supervisión, coordinar y dirigir; entonces y aparte lo de los incentivos es muy claro efectivamente, el propio estatuto así lo establece, los incentivos son independientes de la promoción así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el miembro del servicio profesional, yo creo que tenemos que revisar, seguir revisando este tema del servicio profesional porque sí lo he dicho, es un tema que por primera vez se está implementando los Oples, hay muchas dudas, hay muchas no sé, aclaraciones que debemos de solicitar como nos ha solicitado el Instituto Nacional Electoral, este oficio que llego el día de ayer, creo que tenemos que volver a revisarlo, no creo que en este momento tengamos

que tomar una decisión al cuarto para las doce, hay que revisarlo y en su momento pues hacer las observaciones correspondientes, gracias. -----

A continuación pide la palabra el Ciudadano **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, Representante Propietario del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Obviamente del tema de cuanto pagar o cuanto cobrar, si habláramos de profesionistas que ejercemos libremente nuestro título pues es complicado, es complicadísimo de que si una persona cuanto cuesta un servicio que uno les preste como también es complicado en la administración establecer con una precisión acuciosa cuanto vale el desempeño de un encargo público, siempre va haber discusión, no ponerse de acuerdo de manera precisa en leyes y regímenes constitucionales, dicen que lo que devengue un empleado, funcionario estará acorde con la situación económica de la entidad y una serie de cosas pero en realidad es complicadísimo no ponerse de acuerdo, y yo sí he escuchado cuando se critican el puesto de los altos funcionarios y dicen que es inmoral que ganen tanto, yo siempre he dicho que hay una gran diferencia entre cobrar y ganar, hay muchos que cobran y hay otros que lo devengan que lo ganan entiendo que si estas personas pasaron un curso en el INE deben haber acreditado una serie de situaciones, sobre todo tener esa capacidad para desempeñar esas funciones que si las veo descritas en los anexos, no me atrevería a sugerir ahorita si por parte de nosotros es correcto o no lo que ustedes están estableciendo como posible, pero lo que me queda claro que si así fueran cinco mil pesos o fueran cuarenta sino trabajan sería un robo y lo señalaríamos con toda propiedad y yo siento que este tipo de situaciones que son nuevas serian evaluadas a la distancia, corta espero yo, pero si es una situación complicada y no veo yo que hasta la información que yo tengo se les vayan a reproducir el margen de atribuciones, y desempeño de su trabajo que ya venían haciendo simplemente es un régimen distinto nuevo al que hay irse adaptando, porque eso de que se diga de que si van a trabajar menos pues entonces señores consejeros con todo respeto tendrían que evaluar si tienen las mismas funciones y atribuciones que el anterior consejo, en términos generales ustedes tienen menos, porque se las llevo el INE, se las llevo el INE varias en detrimento, lo he dicho y lo repito aquí, de la soberanía de los estados, si esas reformas en las que se llevaron funciones a nivel federal inclusive con todo respeto su misma designación de ustedes se las llevo el INE, entonces ustedes tienen menos funciones que las que tenía el anterior consejo de alguna manera insisto, lo digo con todo respeto a la mejor aquellos no las desempeñaron y ahora ustedes si las están desempeñando, a lo mejor ustedes están trabajando más que aquellos, bueno sería otra evaluación pero en el régimen jurídico ustedes tienen menos funciones y atribuciones que se las llevo el INE, es mas INE se las puede quitar y eso va a significar que les van a pagar menos, el INE se podría llevar la organización completa de la elección local, pero ustedes no les dejarían de pagar lo mismo, no, yo se los dejo para que ustedes lo evalúen en su fuero interno y decidan porque ustedes les consta mas, lo que venían haciendo y lo que van hacer ahora, y tomen una decisión mesurada, es complicado insisto es correcto lo que comenta el representante del PES la motivación de los actos de la autoridad pero también en el tema de pesos y centavos es muy complicado yo siento de que aquí será importante lo que ustedes decidan darle un seguimiento al trabajo de quienes vayan a desempeñar los encargos si no cumplen con ellos habrán de hacer las modificaciones en su momento o dar vista al INE lo que corresponda hasta ahí mi comentario, es cuánto. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Muchas gracias señor representante. Adelante Consejo Martínez.-----

En uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**: Gracias muy breve escuchaba una preocupación por la el ahorro el uso racional de los recursos, entonces la alternativa sería que el lugar de ganar los mil trescientos pesos que aprobó la comisión que ganen mil quinientos que es lo que vienen ganando ahorita, los

coordinadores y los técnicos en lugar de ganar los setecientos pesos que aprobó la comisión, que sigan ganando algunos ochocientos treinta y tres o los otros setecientos noventa y tres entonces la argumentación que oigo es que es mucho mil trescientos y mil quinientos no era mucho, básicamente es lo que quiero plantear hay otras razones seguramente por las que se está planteando ese salto de mil quinientos a mil ciento cincuenta, que pues evidentemente en la argumentación que se presentó aquí la semana pasada en la comisión, quedo en que fueran mil trescientos, creo que es mejor mil trescientos que mil quinientos, ciertamente va haber algún apoyo como ya se ha mencionado a los ingresos del Servicio Profesional Electoral pero no está dimensionado ni está cuantificado, ciertamente nos vamos ahorrar en lugar de pagar mil quinientos vamos a pagar mil trescientos y ya quizás hasta el próximo año sepamos y podamos dimensionar y cuantificar en pesos y centavos cuanto es lo que se les va a estar realmente dando a estos prestadores del servicio profesional electoral, es cuanto señor presidente. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Consejero Martínez. Adelante Consejera Soberanes. -----

En uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Gracias consejero presidente, si no mas quería precisar un punto que mencionó el Consejero García en el sentido de que tal vez estuviésemos incurriendo en una transgresión a las leyes laborales en perjuicio de los trabajadores, y creo que si es importante que quede establecido en esta mesa que a las personas, los servidores públicos no están ni estarán desempeñando las mismas funciones que venían desempeñando, se están cambiando si queremos verlo del lado palabra por palabra, evidentemente habrá similitudes porque, porque forman parte de una misma estructura de proceso electorales o de la estructura de partidos o de la estructura de lo contencioso y las palabras quejas, denuncias, partidos, asesoría pues bueno van a estar en las dos establecidas tanto en el catalogo de puestos como en las atribuciones pero son puestos completamente distintos unos son cargos del servicio profesional electoral y los otros son puestos de la rama administrativa que venían pero esta es la parte sustancial de mi comentario es que estas personas que estos servidores públicos eran titulares de una área o responsable directa es evidente que al moverse al servicio profesional electoral sean cual sean las funciones, sean muy similares o no, ya no están sujetos a ese mismo régimen, es decir, lo reitero nosotros designamos en las fechas que ya les comente, en febrero de 2016 y noviembre de 2015, a dos titulares de área, concretamente me estoy refiriendo contencioso y partidos políticos, porque en los otros servidores públicos de participación ciudadana y de educación cívica y de organización electoral, su sueldo queda intacto porque ellos no eran los titulares, en el caso de los que venían ganando mil quinientos era de los titulares nosotros designamos creo que eso es algo que no podemos perder de vista que no se puede obviar puesto que esa facultad que en su momento llevo atrajo o tuvo a bien hacer el consejo general de designar es una, vaya está implícito en sus funciones del órgano electoral local, no nada más de este, de cualquier órgano electoral local y no porque nosotros lo hayamos querido sino que el propio reglamento de elecciones del INE nos lo estableció primero en un acuerdo y luego ya se ve reflejando en el artículo 19 y 24 me parece del Reglamento de Elecciones son cargos de designación del consejo general, cargos que son de confianza están pues hay que decirlo a consenso de los integrantes del órgano, muy distinto a los del Servicio Profesional Electoral, completamente distinto entonces si hay esa vela, tela de duda que podremos estar incurriendo en una responsabilidad laboral yo estoy plenamente convencida de que no lo es, unas eran designaciones del Consejo General, otros son cargos del Servicio Profesional Electoral ellos están migrando en su titularidad fueron a concursar, ya lo veremos creó un poco mas reflejado en el dictamen que viene, donde vean como algunos servidores públicos que en su momento eran directores ejecutivos de algunas áreas, tuvieron en su esfera de decisión participar en ese proceso, ellos participaron en ese proceso y bueno, estoy segura

que no pensaban que su sueldo no iba a ser el de un director ejecutivo estas participando para una coordinación, equis, catalogo del Servicio Profesional Electoral, es cuanto presidente. -----

Enseguida **EL PRESIDENTE:** Ha concluido la tercera ronda en lo general la discusión de este proyecto y bueno no hay ninguna reserva en lo particular, por lo tanto le pido Secretario Ejecutivo, tome la votación sobre el dictamen numero veintiuno. -----

Enseguida **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Muy bien, Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del dictamen numero veintiuno que presenta la Comisión Especial de Administración, solicitando se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del consejero presidente mencionando su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “en contra”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “en contra”. -----

En ese momento hizo uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** manifestó: Entiendo que va con la modificación que solicitó la Consejera Helga, del párrafo. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Secretario nos dice qué modificaciones tiene, una votación de dictamen no se puede detener. -----

Por lo que nuevamente toma la palabra la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Graciela Amezola Canseco a favor del dictamen con la modificación; Javier Garay Sánchez, mi voto es en contra del dictamen y advierto que pediré a la Secretaría que incluya el razonamiento de mi voto en ese sentido, cual es el resultado de la votación Secretario.-----

Posteriormente el **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES:** Consejero Presidente me permito informarle que existen **cuatro votos a favor y tres en contra del dictamen numero veintiuno.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Bien, **es aprobado por mayoría** el dictamen numero veintiuno de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, le pido por favor nos dé cuenta del siguiente punto de la orden del día. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Proyecto de Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Designación de servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional por haber acreditado el proceso de concurso público interno”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, para atender este asunto le pido a Usted Secretario que nos dé cuenta del proyecto de punto de acuerdo que presenta la presidencia de este Consejo. -----

Enseguida el **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES:** El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 30, numeral 3, 104, numeral I, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15, 16, 473, fracciones I, V y VII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 5, apartado B, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 35, 37, 45, 46, fracción II, y 47, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y en cumplimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo INE/JGE74/2017 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el que aprobó la Incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional por haber acreditado el Concurso Público Interno, someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, el siguiente punto de acuerdo relativo a la “**DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA QUE SE INCORPORAN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR HABER ACREDITADO EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNO**”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.** Se aprueba la designación de los Servidores Públicos del Instituto Electoral que acreditaron el Proceso de Concurso Público Interno y por ende su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, y cuyos cargos y puestos son los siguientes: -----

NOMBRE	PLAZA
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA	COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA
C. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO RODRÍGUEZ	COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. LUIS ALFONSO GUADALUPE TREVIÑO CUEVA	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
C. JOSÉ JULIO HERRERA URBINA	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo expida los nombramientos y oficios de adscripción a los citados servidores públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 526 y 528 del Estatuto, y cuya vigencia correrá a partir del 16 de mayo de 2017. -----

TERCERO.- Se instruye al Órgano de Enlace, notifique el presente acuerdo a la DESPEN, así como a los Servidores Públicos designados para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO.- Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. -----

Dado en la Sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias está a su consideración este punto de acuerdo. Adelante señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. -----

En uso de la voz el Ciudadano **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, Representante Propietario del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Con su permiso Consejero Presidente, es de detalle lo que se va a decidir el día de hoy, y también de detalle como quede al final el punto de acuerdo, en el caso de que lo aprueben ustedes, el acuerdo INE/JGE74/2017, que lo tengo aquí, hizo una aquí una convocatoria nacional en la que participaron personas de los diferentes organismos públicos electorales de los estados y bueno si conforme a ese documento se ve el desarrollo del procedimiento que realizó el INE pues trato de aparentemente cumplir con todas las previsiones de la constitución, de la ley electoral, y una serie de circunstancias, inclusive llegando al punto de que parece ser que pues hasta fueron precisos en decir cuántas personas de los estados estaban participando, de Baja California, en principio participaron once, sin embargo, ya en el punto setenta y nueve del referido acuerdo el número se redujo a seis que son los que yo creí en el documento ustedes ponen a consideración. En el desarrollo de este proceso el INE estableció en el referido acuerdo que conforme al artículo cuatrocientos noventa y seis el estatuto se establece que para ingresar al sistema del servicio de los OPLES toda persona debe cumplir con los requisitos siguientes, en el punto tres específicamente, no ser militante de algún partido político, en el desarrollo del análisis vienen hasta el punto ochenta y dos del acuerdo, y establecieron que vinculado con las disposiciones establecidos en el considerando anterior la DESPEN por oficio equis efectuó consulta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto si algún servidor público de los OPLES que participan en el proceso de incorporación aparecen en los registros de afiliados de los partidos políticos, como resultado de ellos, se identifico que quince de los servidores públicos de los OPLES de Baja California, Chihuahua, Colima, Ciudad de México, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, coinciden con los datos de afiliación con el carácter de militantes de ciudadanos a partidos políticos conforme a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de ahí siguió adelantando en estos puntos, del ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco dice que, el punto 84 que de acuerdo con el anterior la DESPEN les solicito a dichos servidores públicos que en uso de sus derechos constitucionales en materia de garantía de audiencia hicieran las aclaraciones correspondientes; ochenta y cinco, que mediante escrito los servidores públicos señalaron en esencia, no haber solicitado por escrito su afiliación como militante de ningún partido político ni dar su consentimiento para ser registrado con tal carácter; adelante vuelve a decir en el punto ochenta y siete, de alguna manera les concede el beneficio de la duda, no concluyeron con propiamente una investigación o una afirmación, ahí yo sería el primero punto para ustedes, el acuerdo viene del presidente, tienen esto, y tienen más información que la que yo pudiera tener aquí tal vez, a mi me interesaría porque es importante debe de saberse, en respeto al principio de máxima publicidad, debe de saberse, salva guardando así lo digo los nombres de las personas porque tienen sus derechos de garantía de audiencia, y de acreditar si es cierto o no lo que al menos el INE citó, porque lo cita en el acuerdo, a mí lo que me interesa es a qué partido político se refiere, porque habla de los seis de baja california, a mi me interesa ustedes lo saben, ustedes tienen el dato proporciónenlo queremos saber a qué partido político según este análisis que hizo la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a que partido político supuestamente o de manera indiciaria pertenecen estas personas porque al final de cuentas lo que se ordeno aquí, este, en el punto ochenta y ocho del acuerdo en cita dice que en razón de que existe una presunta afiliación indebida, todavía no lo está descartando, de doce servidores públicos se estima conveniente que este instituto a través de la unidad técnica de lo contencioso electoral o sea el INE lleve a cabo las investigaciones respectivas a fin de determinarse si se acredita alguna infracción a la normatividad electoral, entonces de alguna manera este punto específico, esta sub judice, nos interesa movimiento ciudadano y no dudo que al resto de los partidos políticos saber a qué partido político se refiere el INE, porque si dentro de las funciones y el catalogo que vimos entro de los principales, que ni se quiere debe de estar escrito, lo sabemos es que

prevalezca la equidad en las contiendas electorales es la razón básica por la que inclusive ninguno de ustedes pueden ser miembros de algún partidos político y funcionarios del servicio público electoral no deben de serlo eso me interesa que lo sepamos y segundo es necesario porque así está en el acuerdo del INE el acuerdo del INE pues aprueba la incorporación de los servidores públicos pero los deja, a resultas, en el segundo resolutivo dice que se aprueba la incorporación de los servidores públicos, lo anterior sin perjuicio de que derivado de las investigaciones que lleve a cabo la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral conforme a los dispuestos en los Considerandos 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 que les leí del acuerdo siguiente se acredite su militancia a un partido político tanto, pierdan su vigencia los nombramientos otorgados a los citados servidores públicos en los términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable, planteamiento expreso, el acuerdo que ustedes el día de hoy vayan aprobar tiene que contener esa salvedad también porque no la tiene, y no con todo respeto podría decirse que ya este en el acuerdo del INE, ustedes van a aprobar algo el día de hoy y esos nombramientos al menos hasta donde el conocimiento de este documento me lleva es de que esta sub judice va a ser resultado de una investigación y ustedes deben de estar atentos a esa investigación, en la cual lo vuelvo a decir, salvaguardando el buen nombre de las personas que serán designadas el INE todavía dice que tiene una presunta afiliación de un partido político, yo inclusive el nombre de uno que es un compuesto y efectivamente parece ser que esta de militancia en un partido político y si ese partido político los afilio contra su voluntad pues eso será materia inclusive de otra serie de investigaciones y sanciones a los partidos que dicen que tienen millones de afiliados pero parece ser que están en el membrete nada más y pueden afectar al buen nombre de las personas si es falso, entonces yo dejo mi intervención en esta primera ronda porque me interesa que sepamos y que la ciudadanía este enterada a qué partido político presuntamente están afiliadas estas personas, las cuales ustedes van a tomar una decisión y segundo planteamiento directo que en el acuerdo tienen ustedes que incluir igual que lo hizo el INE la salvedad del nombramiento es en perjuicio que derivado de las investigaciones que se hagan resultare cierto la presunción que esta ahorita el mismo Instituto Nacional Electoral tiene, tienen ustedes que establecerlo porque sino de otra manera pudiera ser que si llegare a resultar y los funcionarios fueran removidos iniciaran una acción laboral tal vez y pues es que ahí no había salvedad en el acuerdo de ustedes, entonces lo que abunda no estorba, es una pregunta y es un planteamiento expreso para que en todo caso se modifique el punto de acuerdo en esos términos. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias señor representante de Movimiento Ciudadano. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Adelante Consejera Soberanes. -----

Posteriormente la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA** expresó: Gracias Presidente; por lo que respecta al planteamiento de incluir la salvedad esta consejera está de acuerdo sino veo que le afecta en nada, dejaría en unos términos más claros lo que establece el propio acuerdo de la Junta General del INE con todo y que hace la vinculación, o digamos que es el fundamento para este acuerdo porque incluso recuerdo decíamos días atrás que vamos a acordar si ellos ya lo acordaron, por eso también está ahí un poco extraño, estaría de acuerdo, y e acuerdo al cuestionamiento en concreto a qué partido está afiliado los servidores públicos que se hacen referencia en el anexo, presuntamente, bueno presuntamente indebido si están afiliados así apareció en lo que se está investigando si fue de forma voluntaria o involuntaria, por lo menos la de la voz, Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en ningún momento la comunicación fue con directa con el OPLE para decir, nos referimos a nosotros mismos que de esos servidores que se estaban proponiendo estaban afiliados a tal o cual partido lo que si tengo conocimiento porque así en su momento lo informo el órgano de enlace, incluso está en la correspondencia recibida, en sobre cerrado, lacrado, sellado y demás esa notificación a esos servidores públicos, para que manifestaran lo que a su derecho convengan, lo que viene

aquí, redactado lo que usted le dio lectura en el propio acuerdo de la Junta General Ejecutiva, es decir supongo por qué no lo sé, simplemente lo supongo que en ese documento lo que si se es que ahí donde se les hacía del conocimiento al servidor público que esta propuesto para entrar al Servicio Profesional Electoral Nacional, que había resultado, había salido una afiliación en determinado partido político, pero si desconozco si le dijo textualmente a cual y bueno ya la comunicación que ellos dieron fue de forma directa a través del órgano de enlace que junto pero igual de forma cerrada se fue la información seguramente para salvaguardar los derechos político electorales de cada uno y bueno su privacidad etcétera, es cuanto presidente. -----

A esta altura de la sesión se ausenta por un momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** para lo cual toma su lugar el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** y le otorga la palabra al Consejero Rodrigo Martínez Sandoval. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Gracias es solamente para en ese mismo tenor solicitar, bueno sugerir se haga la prevención respectiva, en el considerando resolutivo y el considerando respectivo se compagine eso que aquí estamos comentando para darle certeza al servidor público en ese sentido. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero Martínez, concluyendo con la primera ronda de conclusión me parece que su planteamiento si está atendido de alguna forma, me ausente un segundo pero coincido en que se puede mejorar el resolutivo para atender y que sea consecuente de lo que el mismo INE aprueba, y bueno su pregunta es a qué partido político está afiliado, no sé si de las intervenciones de los consejeros electorales ya se contesto, adelante consejera. -----

Acto seguido la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Sí, lo único que le conteste que este órgano electoral no tiene conocimiento de manera formal e informal de a cual partido político estaban afiliados lo que si le comente es que también fue una comunicación directa con el servidor público propuesto para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y aún así no podré yo asegurar que le dijo estás afiliado a tal partido, supongo que sí porque pues en su manifestar le tuvieron que haber dicho que nunca se habían afiliado etcétera a tal o cual partido, pero no fue del Instituto. ----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Fueron notificaciones privadas y personales a cada uno de los funcionarios que en el caso de Baja California son tres, los cuales hicieron las diligencias que ellos consideraron pertinentes hacia el citatorio y hacia los cuestionamientos para hacer lo necesario para demostrar que fue una afiliación no voluntaria, creo yo que con cambiar el resolutivo primero, segundo y tal vez incluir separar los nombramientos entre un primero y un segundo para diferenciar funcionarios que obviamente vamos a manifestar que funcionarios están en ese supuesto pero no a sobre qué partido político pues salvamos esta parte porque al parecer adecuada y correcta algún comentario más, adelante señor representante. -----

En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA,** Representante Propietario del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Sí bueno, que retomen el planteamiento entiendo que porque así lo veo del documento si ustedes tienen conocimiento del mismo documento no refiere a qué partido político de alguna manera debe de estar salvaguardando insisto la buena fe de las personas, pero si va a ser importante cuando esas investigaciones que no dudo el INE las haga con la debida acuciosidad e imparcialidad sabremos si es verdaderamente preocupante si las manifestaciones que dice el acuerdo e hicieron los funcionarios en cuanto a que a ellos nunca solicitaron de manera voluntaria su afiliación a algún partido político pues haya entes que son de interés público

que estén generando información falsa, porque eso sería, información falsificada por la cual estarían cumpliendo con los requisitos que a nivel nacional se exigen para su subsistencia y que es mentirle a la ciudadanía porque sus padrones inclusive o los padrones de todos nosotros son públicos ya y que en esos aparezca y se ha dicho aunque si hay prueba de ello de que hay gente que ahora está ahora en un partido y que dice que nunca estuvo en otro y pues ahí están sus nombres en el padrón de afiliados pero bueno, tal vez puedan decir lo mismo, yo si insisto si fuera una persona de movimiento ciudadano desde ahorita les digo que le exigiríamos a esa persona que se retirara del proceso es mas prácticamente le exigiríamos que renunciara a donde esta, porque el principio de salvaguardar la equidad en las contiendas políticas y en el manejo de los recursos de los candidatos es de extremo cuidado y colocar ahí a una persona que tenga una filiación partidista pues ya que podemos esperar cosa que ha sucedido en el pasado y que no debe de ser repetida entonces hasta ahí pues se incluye el considerando y el resolutive repitiendo lo que dijo el Instituto Nacional Electoral, consideramos que es suficiente y estaremos atentos del resultado de esta investigación, y ojala, e insisto porque de su trayectoria no les puedo cuestionar nada por no tener algún elemento y los conozco y sé que trabajan pero si hay que evitar que haya malos entendidos y si hay algún partido que ha infringido la ley pues ya en su momento se le fincaran responsabilidades con toda apertura, pero siguen siendo nombres, siglas, apellidos y lo que corresponde, es cuánto. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Gracias señor representante ¿algún comentario adicional? Adelante consejera Soberanes. -----

En uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: No sé si el Secretario Ejecutivo en Funciones tenga ya la redacción del resolutive que se va a separar y el considerando, bueno sobre todo el resolutive pues es lo que vamos a votar, como separarlo yo propondría. -----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Yo propondría un receso para no hacerlo aquí, alguien secunda, nos vamos a las quince treinta y nueve, un receso de cinco minutos para construir la redacción. -----

Continuando en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Le pido al Secretario nos informe las modificaciones que tendrá el dictamen y que será sometido a votación en el entendido de que el engrose será más adelante, se está redactando pero podemos ver los términos en lo general del cambio. -----

Enseguida el **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES**: El cambio sería modificar el Considerando Noveno, en donde se agregará la parte la excepción por parte de la tabla de lo que está establecido ya por el INE y en el Punto Resolutive se tendrá que separar para hacer dos cuadros en donde se estén poniendo el personal que este sujeto al procedimiento que va a realizar el INE, es cuánto. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: En esos términos en lo general le pido se someta a votación este proyecto. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES**: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a los Consejeros y Consejeras Electorales si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la “**DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA QUE SE INCORPORAN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR HABER ACREDITADO EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNO**” con

la modificación propuesta para integrar la prevención formulada en el Acuerdo del INE por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano primeramente los que estén a favor. El Secretario Ejecutivo en Secretario Ejecutivo en funciones informó **que existían siete votos a favor del proyecto de punto de acuerdo.** -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: **Es aprobado por unanimidad** el proyecto, el Punto de Acuerdo para la designación de funcionarios al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, le pido de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

Enseguida el **SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

5.- Clausura de la sesión. -----

Por último el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Siendo las **quince horas con cincuenta y seis minutos** del día **quince de mayo de dos mil diecisiete**, se clausura esta Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintiún fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en Funciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Elaboró REO SQG	Revisó OVD PDEB	Validó PDEB
-----------------------	-----------------------	----------------